GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
Consejo Regional

ORDENANZA REGIONAL Nº 021-2015-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 30 de Diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay en fecha treinta de diciembre del año dos mil quince, el Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional **"DECLARAR en Emergencia el Sistema Educativo en el ámbito jurisdiccional de la Región Apurímac, por el período de un (01) año**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado Apurímac al 2021, como Objetivo Estratégico 1 textualmente indica "Construir una comunidad integrada, unida y con identidad cultural, donde se garantice el acceso a la educación, la atención de salud, el empleo digno y la calidad de vida para todas y todos, la población ejerce sin restricciones sus derechos a la igualdad de oportunidades, la inclusión y la equidad social";

Que, el Plan Estratégico Institucional PEI 2012 -2016 del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2013-GR.APURIMAC/CR, señala como Segunda Política Pública Regional "Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad", cuyas estrategias son: 1. Desarrollar y promover la educación bilingüe intercultural y la inclusión educativa con énfasis en el área rural, 2. Desarrollo sostenible de la educación inicial, primaria y secundaria (calidad, infraestructura, equipamiento, materiales de enseñanza capacitación docente, monitoreo pedagógico, supervisión y evaluación), 3. Promover la construcción de viviendas para los docentes que trabajan en zonas rurales alto andinas dispersas, 4.Asegurar la permanencia y el logro de aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas, 5. Promover un sistema regional de incentivos y becas para estudiantes destacados en las diferentes modalidades y niveles, 6. Desarrollar programas de fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas en forma concertada con universidades y empresas privadas, 7. Fomentar la educación ambiental, productiva y emprendedora, con enfoque técnico productivo, 8. Mejorar la nutrición de los escolares en el área urbana y rural (desayunos escolares y meriendas suplementadas), 9. Promoción de redes tecnológicas para el aprendizaje y comunicación (radio emisoras de onda corta, televisión, telefonía, internet etc.);

Que el Proyecto Educativo Regional – PER, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2008-CR.APURIMAC, sintetiza las aspiraciones de desarrollo educativo regional al establecer como Visión "La Región Apurímac al 2021 cuenta con una educación bilingüe intercultural, productiva de calidad, competitiva, inclusiva con equidad social y de género, que promueve el desarrollo humano sostenible, la gestión responsable del medio ambiente, la práctica de valores, el ejercicio de la ciudadanía, democracia, la identidad regional y una cultura de paz". Agrega "El sistema educativo es autónomo, descentralizado, con financiamiento y distribución eficiente racional de los recursos, participación

comprometida de los actores, investigación e innovación, acorde al avance de la ciencia y la tecnología. Todo ello en un sistema educativo regional que tiene al estudiante como centro y objetivo principal del mismo";

Que, el Plan Educativo Regional de Mediano Plazo Apurímac 2013 – 2016, aprobado por Ordenanza Regional N° 021-2012-GR.APURIMAC/CR, indica "El tema educativo en la Región de Apurímac, en los últimos años viene tomando importancia en la agenda política de las autoridades locales y regionales, como el eje central del desarrollo. Sin embargo la mayoría de los presupuestos están destinados a infraestructura y la satisfacción de algunas necesidades básicas como agua, desagüe, luz, carretera y otros, los servicios de salud y educación siempre tienen las asignaciones presupuestales más bajas. Esta situación se evidencia en el gasto público en las Instituciones Educativas. En Apurímac, los rubros que superan los promedios nacionales sólo son las asignaciones para remuneraciones del personal docente y no docente, mientras que el rubro de bienes, servicios, y mantenimiento que son del orden del 8.3% y 11.6% en el 2010, están por debajo del promedio nacional que son del 12.2% en el 2007 y 17.3% en el 2010, lo que indica que en otras regiones del país hay mayor inversión en este rubro que genera condiciones para una buena gestión educativa (...);

Que, en la Región Apurímac en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Primaria repiten de grado entre 6 a 7 de cada 100 estudiantes matriculados, representando el 6,1%, en el Nivel Secundaria repiten entre 4 a 5 estudiantes por cada 100 matriculados, equivalente a 4,8%, generando el problema de extra edad, constituyendo uno de los factores de deserción estudiantil. En el Nivel Primaria concluyen 84 de cada 100 estudiantes y 62 de cada 100 estudiantes del Nivel Secundaria, con marcada diferencia entre el área rural y urbano;

Que, respecto a la inversión del Estado por alumno muestra significativas diferencias entre las regiones del país, así en el año 2012 en el Nivel de Educación Inicial en la Región Huancavelica se invirtió S/. 3,008.00 Nuevos Soles, invirtiéndose en la Región Apurímac S/. 2,217.00 Nuevos Soles, denotándose diferencias sustanciales en el Nivel de Educación Primaria, correspondiendo a la Región Apurímac S/. 2,022.00 Nuevos Soles y la Región Moquegua S/. 3,472, asimismo en el Nivel de Educación Secundaria en Apurímac es de S/.2,353.00 Nuevos Soles frente a S/. 3,149.00 Nuevos Soles de la Región Moquegua, en consecuencia, los resultados en el logro de aprendizajes, requieren de presupuestos en los montos asignados a otras regiones;

Que, en el Nivel de Educación Inicial en los Programas No Escolarizados I y II Ciclo, en la Región Apurímac durante el año 2014 impartió servicios educativos a 1,456 y 1,432 niños respectivamente, percibiendo los promotores S/. 332.00 Nuevos Soles mensuales en área urbana y S/. 559.00 Nuevos Soles mensuales en área rural. La población de niños entre 3 a 5 años es de 31,025 (INEI proyección de población), de los cuáles accede al sistema educativo 24,409 niños y niñas (UGELs 22,452, PRONOI 1,854, Cunas 1013), encontrándose fuera 6,616 que representa el 21,32% de la población, es más de 915 Instituciones Educativas del Nivel Inicial 619 cuentan con servicio de agua representando el 65%, servicio eléctrico 611 esto es el 64% y desagüe 256 es decir el 27%, por otro lado el 50% de infraestructura educativa se encuentran entre regular y malo, asimismo 370 funciona en locales alquilados y/o prestados, respecto al equipamiento tecnológico sólo 5 cuentan con internet, respecto a la plana docente existe 976 profesores contratados, 187 en la escala I, 281 en la escala II, 87 en la escala III, 32 en la escala IV, 12 en la escala V, 2 en la escala VI, con un total de 1,549 profesores;

Que, en el Nivel de Educación Primaria de la Región Apurímac, en el año 2014 los estudiantes matriculados es de 54,222, siendo de acuerdo al INEI según las proyecciones la población estudiantil

entre 6 y 12 años es de 71,228 aproximadamente, sin embargo existen educandos de más de 13 años, en este contexto existe 870 Instituciones Educativas del Nivel Primaria, de los cuáles 391 – 45% tiene servicios de agua potable, 483 – 50% cuenta con energía eléctrica, y 131 – 15% cuenta con desagüe, en cuánto a los recursos humanos se cuenta con un total de 3,974 profesores, teniendo la condición de contratados 854, 1,094 profesores en la escala I, 1,185 en la escala II, 534 en la escala III, 237 en la escala IV, 53 en la escala V, 17 en la escala VI;

Que, en el Nivel de Educación Secundaria de la Región Apurímac, en el año 2014 los estudiantes entre 12 y 17 años que registran matricula es de 44,391 en 282 instituciones educativas, con 3,108 docentes y 183 Auxiliares, en cuánto a los servicios básicos 222 – 79% cuentan con agua potable, 241 – 85% tienen energía eléctrica y 137 – 49% tiene desagüe;

Que, las evaluaciones censales desarrollados el año 2014 por la Unidad de Medición de la Calidad del Ministerio de Educación determinan que los estudiantes lograron los aprendizajes esperados para el grado y edad en comprensión lectora el 31.1% y 20.8% en lógico matemática, en la Provincia de Cotabambas los porcentajes alcanzados son de 14.1% en comprensión lectora y 8.4% en lógico matemática, ubicándose la Región Apurímac por debajo del promedio nacional que alcanza al 43.5% en comunicación y 29.9% en lógico matemática, lo que implica que sólo 31 de 100 estudiantes entienden lo que leen en el Segundo Grado del Nivel Primaria, 48.2% se encuentran en proceso y 20.7% en el nivel de inicio.

Que, la Dirección Regional de Educación de Apurímac - DREA y las Unidades de Gestión Educativa Local UGEL, como instancias de gestión educativa, muestran deficiente organización y precaria institucionalidad, incidiendo en los magros resultados del sistema educativo por falta de trabajadores administrativos y especialistas en educación de calidad y cantidad necesarios, falta de procesos de selección para cubrir los cargos de Director de las Unidades de Gestión Educativa Local, infraestructura administrativa debidamente equipados, para atender las necesidades educativas de los estamentos educativos y la población, formulación e implementación de políticas públicas regionales con el correspondiente financiamiento;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha treinta de diciembre de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; Dictamen de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación y con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en Emergencia el Sistema Educativo en el ámbito jurisdiccional de la Región Apurímac, por el período de un (01) año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación de Apurímac, Unidades de Gestión Educativa Local, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestal para la atención de las necesidades

educativas de la Región Apurímac, consideradas prioritarias en las políticas públicas regionales.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional conforme dispone el Artículo 42º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince.

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC - Consejero Delegado G.R.A.

LIC. ADM. FRAY CARLOS QUISPE RIVAS
CONSEJERO DELEGADO

Al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil quince.

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL